

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1027/18

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad, modificar el tipo de gravamen del IBI urbano, pasando del 0,60 al 0,55 %, quedando redactado el artículo 2.º de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del siguiente modo:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,55 %. El resto del artículo conserva su redacción.

Se acuerda, asimismo, dar al expediente la tramitación y publicidad perceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará que el acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se faculta al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Maello, 16 de abril de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.